



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0080/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de mayo de 2020.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

#### **VISTO:**

El Informe N° 222-2020-MDPN-SGSC, de fecha 08 de mayo de 2020, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el año fiscal 2020.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana, para garantizar una situación de paz social:

Que, conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, tienen como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificada por Ley N° 28863, señala que "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación e su ejecución.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 26° que El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, así mismo la citada norma legal en su artículo 28°, señala que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, a. Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), b. Aprobar los planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en el ámbito Distrital.

Que, mediante Informe N° 222-2020-MDPN-SGSC, de fecha 08 de mayo de 2020, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, señala que en Sesión Extraordinaria del CODISEC del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha de fecha 08.05.2020, los integrantes aprobaron por Unanimidad de los presentes, el "PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO FISCAL 2020", encargándose al Secretario Técnico su seguimiento y cumplimiento; por lo cual se solicita su aprobación mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad.

Que, estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

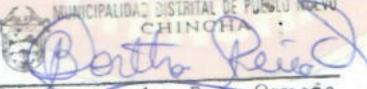
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**, para el año fiscal 2020, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, y a la Secretaria General la debida notificación A las unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma administrativa que se oponga a la presente disposición municipal

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA